



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2010.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a siete de junio de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el escrito de Jorge Santiago Alanís Almaguer, Presidente de la LXXII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **030825**. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de junio de dos mil doce.

Agréguese al expediente el escrito de cuenta de Jorge Santiago Alanís Almaguer, Presidente de la LXXII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León; y de conformidad con los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta designando como delegado a la persona que menciona.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.